



DECRETO N°

2733

TEMUCO, 10 AGO 2023

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar una actividad de conmemoración del día de la mujer indígena, como parte de los lineamientos de la Oficina de Asuntos Indígenas, de la Dirección de Desarrollo Rural, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la gestión rural durante el año 2023.
- 2.- Que, los participantes de la actividad corresponden a mujeres indígenas mencionadas por la Dirección de Desarrollo Rural a través de los programas PRODER, PDTI y OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS.

### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "conmemoración del día de la mujer indígena" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Soldos: 2767298

Nombre de la actividad	Conmemoración del día de la mujer indígena.
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural y mujeres indígenas.
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se comparten experiencias de trabajo, buscando potenciar la conmemoración del día de la mujer indígena.
Cobertura estimada	120 personas
Fecha de ejecución	09/09/2023
Gasto programado	\$6.200.000 imp. incluidos. Contratación de una productora de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141802 Programa OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS  
CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



KKP/EMM/ssb

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural

